

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****195****MADRID NÚMERO 19****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 227/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE JAVIER PEREZ GARCIA frente a JEP SERVICIOS AUXILIARES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“AUTONº 11/2018”

En Madrid, a 15 de enero de 2018.

D I S P O N G O:

La extinción de la relación laboral que unía a las partes, con efectos del día de esta fecha, condenando a JEP SERVICIOS AUXILIARES S.L. a abonar DON JOSÉ JAVIER PÉREZ GARCÍA la cantidad de 2.917,34 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 6.698,51 euros en concepto de salarios de tramitación todo ello con condena en costas a la empresa ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en un plazo de 3 días.

Salvo las personas legalmente exentas y según la DA 15^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se advierte a las partes que para la interposición del recurso será preciso el depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad de crédito Banco de Santander, acreditándose documentalmente la consignación en el momento de la interposición, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Antonio Cervera Peláez-Campomanes, Magistrado-Juez de lo Social nº 19 de Madrid. Doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a JEP SERVICIOS AUXILIARES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de enero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.547/18)

